

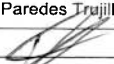
 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

CONTRATO DE FOMENTO N° 342 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS HUILA

CONTRATISTA:	COMITÉ ANCIANATO SANTA TERESA DE BRUSELAS HUILA NIT. 813005081-9 R/L MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS C.C. No 12.223.426 expedida en Pitalito.
SUPERVISOR	ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO C.C. No 1.010.242.933 de Bogotá
No PROCESO	MP-SGIS-RE-CF-390-2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO:	SERÁ DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR:	CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$177.000.000).
FORMA DE PAGO:	<p>a). ANTICIPO: El MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor del contrato, es decir la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$88.500.000.00,) M/CTE, el cual se entregará previo cumplimiento de los requisitos para su giro así</p> <p>1- El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro por el valor equivalente al porcentaje del anticipo.</p> <p>2- El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son de propiedad del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro Municipal.</p> <p>3- La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.</p>

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

	<p>4- El contratista, deberá aperturar una cuenta específica en una de las entidades bancarias y/o cooperativas bajo el nombre y número del contrato. El costo de los gastos y comisiones bancarias que sean aplicados, serán asumidos directamente por el contratista.</p> <p>5- Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por el MUNICIPIO, una vez se termine de amortizar el anticipo.</p> <p>b). CUATRO PAGOS PARCIALES, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCEINTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.250.000) M/CTE equivalentes al 25% del valor del contrato; de los cuales se amortizará el 25% del anticipo en cada uno de los pagos; es decir la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$22.125.000) M/CTE</p> <p>Nota 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.</p> <p>Nota 2: Es deber de la ESAL a través de la plataforma Secop II subir los documentos soporte de las cuentas de cobro y/o facturas de conformidad con el Plan de pagos.</p>
FECHA DE INICIO:	25 DE MAYO DE 2026
FECHA DE PRESENTA ACTA:	08 DE OCTUBRE DE 2026

En Pitalito, a los 08 días del mes de Octubre de 2026, se reunieron **ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO**, Secretaria de Gobierno e Inclusión Social en calidad de supervisor del contrato y el Señor **MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.223.426 expedida en Pitalito, Representante legal del Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas Huila, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar **EL ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIÓN Y PRORROGA No. 01**, del contrato en mención, según las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente se encuentra celebrado entre el **Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas Huila** y el Municipio de Pitalito el contrato de fomento No. 342 de 2026 el cual busca protección y atención a la población adulto mayor en el Corregimiento de Bruselas cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO".
2. Que, el plazo de ejecución inicial se estableció por un periodo de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo primero que ocurra, sin exceder el 30 de diciembre de 2026. Una vez el

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

contratista dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato, se suscribió por las partes involucradas la correspondiente acta de inicio el día veinticinco (25) de mayo de 2026, encontrándose actualmente el contrato en fase de ejecución.

- Que el día 08 de octubre de 2026, se reunieron, la secretaria de Gobierno e Inclusión Social y el contratista, en la cual se llevó a cabo el balance y la evaluación del estado de ejecución del contrato. Como resultado de dicha reunión, se evidenció que el contrato presenta un avance del 96% respecto al valor total inicialmente contratado, dejando el compromiso que dentro de los cinco (5) días siguiente a la suscripción de la presente acta se realizaran los tramites de cobro y presentación de informes pendientes ante la Secretaria de Hacienda previo aval de la Supervisión y cargue en la plataforma Secop II.
- No obstante, también se identificó que los recursos disponibles resultan insuficientes para dar continuidad a la atención de la demanda de atención integral continua a los 8 adultos mayores que se encuentran a cargo del Municipio de Pitalito por encontrarse en estado de abandono durante la vigencia 2026.
- Que la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social ha manifestado la necesidad institucional de continuar con el servicio de hogar larga estancia en el corregimiento de Bruselas para adultos mayores con derechos amenazados o vulnerados del Municipio. Para tal fin, se gestionó disponibilidad presupuestal de conformidad con el recaudo realizado desde la Secretaria de Hacienda en virtud del 30% de la estampilla pro adulto mayor cuya destinación específica va hacia los hogares de larga estancia..
- En atención a lo anterior, se hace necesario realizar una adición presupuestal al contrato de fomento No. 342 de 2026 por un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000) M/CTE para un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$236.000.000) M/CTE de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 08 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de DESAYUNO Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. ALMUERZO: Sopa – Proteína – Verdura. CENA: Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) REFRIGERIO: Galletas integrales, fruta, jugo de fruta, Queso o barra de cereales.	MES	1,5	\$ 18.144.000	\$ 27.216.000,00

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma: 	Firma: 
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

2	PERSO NAL PARA LA ATENCI ON	Garantizar el Personal requerido para la atención de los ocho (08) adultos mayores el cual se compone de la siguiente manera: • 3 auxiliares de enfermería, rotación. • 1 auxiliar de aseo • 1 auxiliar de cocina • 1 fisioterapeuta • 1 psicólogo • 1 nutricionista	MES	1,5	\$ 21..189.333,33	\$ 31.784.000,00
TOTAL ADICION					\$39.333.333,33	\$59.000.000

7. Que, de igual modo el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala la facultad de poder realizar adiciones dentro de los contratos y/o convenios estatales, al referirse que:

“ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...). (Negrilla y subrayado fuera del texto).

8. Por lo anterior, esta adición, no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, único parámetro legal aplicable en relación con los porcentajes máximos permitidos para modificaciones contractuales de esta naturaleza. Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha precisado que no existe otra restricción legal adicional sobre este aspecto. La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002098 del 07 de Octubre de 2026, garantizando así la viabilidad financiera y jurídica para asegurar la continuidad y cumplimiento del objeto contractual, consistente en la prestación de servicios a la población objetivo.

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

9. En atención a lo anterior, se hace necesario también realizar una prórroga por el termino de un (01) mes y quince (15) días más, toda vez que el contrato finaliza 09 de octubre de 2026, requiriendo de más tiempo para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las necesidades del servicio de hogar de larga estancia en el corregimiento de Bruselas.
10. Que, el Consejo de estado en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental – no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la sección quinta del consejo de estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato"

Por todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario JUSTIFICAR LA ADICION Y PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE FOMENTO No. 342 DE 2026 que tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, de la siguiente manera:

1. Adicionar a la cláusula "VALOR" del contrato **342 de 2026** la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$59.000.000) M/CTE.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES	VALOR TOTAL
------	-----------	-------------	------------------	----------	-----------	-------------

¹ Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla.

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 08 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de DESAYUNO Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. ALMUERZO: Sopa – Proteína – Verdura. CENA: Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) REFRIGERIO: Galletas integrales, fruta, jugo de fruta, Queso o barra de cereales.	MES	1,5	\$ 18.144.000	\$ 27.216.000,00
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Garantizar el Personal requerido para la atención de los ocho (08) adultos mayores el cual se compone de la siguiente manera: • 3 auxiliares de enfermería, rotación. • 1 auxiliar de aseo • 1 auxiliar de cocina • 1 fisioterapeuta • 1 psicólogo • 1 nutricionista	MES	1,5	\$ 21.189.333,33	\$ 31.784.000,00
TOTAL ADICION					\$39.333.333,33	\$59.000.000

Para lo cual la cláusula. VALOR quedará así:

VALOR: El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$236.000.000) M/CTE,

El cual se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000615 de fecha 06 de marzo de 2026 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026002098 de fecha 07 de octubre de 2026 , expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	NO. CDP	FECHA DEL CDP
	1.2.3.1.19.02.02	2.3.2.02.02.009	2026000615	06/03/2026
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE ADICION	FUENTE	RUBRO	NO. CDP	FECHA DEL CDP
	1.3.3.3.20.02.02-RB	2.3.2.02.02.009	2026002098	07/10/2026
CONCEPTO DE RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MES	VALOR TOTAL
------	-----------	-------------	------------------	----------	-----------	-------------

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

 Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE JUSTIFICACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-17	VERSIÓN: 02	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

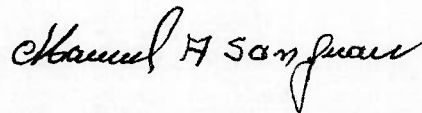
1	ALIMENTACION	Garantizar la alimentación para 08 adultos mayores en estado de abandono y/o vulnerabilidad los cuales se componen de DESAYUNO Bebida caliente o fría Proteína (huevo/ queso/ carnes frías) Harina y/o cereal Fruta. ALMUERZO: Sopa – Proteína – Verdura. CENA: Sopa – Proteína – harina, cereal y/o tubérculo – Bebida caliente o fría, y Dos (2) REFRIGERIO: Galletas integrales, fruta, jugo de fruta, Queso o barra de cereales.	MES	6	\$ 18.144.000	\$ 108.864.000
2	PERSONAL PARA LA ATENCION	Garantizar el Personal requerido para la atención de los ocho (08) adultos mayores el cual se compone de la siguiente manera: • 3 auxiliares de enfermería, rotación. • 1 auxiliar de aseo • 1 auxiliar de cocina • 1 fisioterapeuta • 1 psicólogo • 1 nutricionista	MES	6	\$ 21.189.333,33	\$ 127.136.000
TOTALES					\$ 39.333.333,33	\$ 236.000.000,00

2. **PRORROGAR** la Clausula "PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO" del contrato **342 de 2026**, y prorrogar en UN (1) mes y QUINCE (15) días más, para un plazo total de ejecución de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 08 de octubre de 2026.



ANGELICA NATHALY VILLARREAL A-
Supervisora



MANUEL AGUSTIN SANJUAN VARGAS
R.L. Comité Ancianato Santa Teresa de Bruselas
Contratista

Proyectó: David A. Paredes Trujillo – Abogado SGIS

Revisado por: David A. Paredes Trujillo	Aprobado por: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO
Firma:	Firma:
Cargo: Abogado SGIS	Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

		SOLICITUD DE CDP	
CODIGO: F-GF-PR-02		VERSIÓN 02	FECHA: 02/11/2023

Fecha de solicitud: 05 DE OCTUBRE DE 2026

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM ☒
Sistema General de Regalías - SGR ☐

FUNCIONAMIENTO ☐
INVERSIÓN ☒
SERVICIO DE DEUDA ☐

Fecha de radicación: _____

Inversión:

Nombre del Proyecto:	Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito		
Eje Estratégico:	Atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Componente:	RECONCILIACIÓN
Programa:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Meta de Resultado:	ACTIVIDAD: Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor
Meta de Producto:	Centros de protección social para el adulto mayor adecuados	Cod. Banco de proyecto:	202500000045040
Fecha de Registro:			
Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación:	[Firma]		Fecha: 5/10/2026

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2,3,2,02,02,009 AUX 247 UNIDAD EJECUTORA (1) SECTOR 41 PRODUCTO '4104002 META # '200 ACTIVIDAD # '200 CPC 91137	1.3.3.3.20.02.02	\$ 65.115.000,00	\$ 65.115.000,00	"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" -R.B. ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD 30%

OBJETO CONTRACTUAL

ADICION No 001 AL PROCESO SECOP II - COMPETITIVO MP-SGIS-RE-CF-390-2026 - CONTRATO DE FOMENTO No 342 DE 2026 - CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 65.115.000,00

Incluye IVA SI ☐ NO ☐

VIGENCIA DEL CDP 2 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría de Gobierno e Inclusion Social

RESPONSABLE: [Firma] ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTUDILLO

Ordenador del Gasto

Firma: _____

Nombres y Apellidos: YIDER LUNA JÓVEN

Cargo: Alcalde Municipal

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: _____

Nombre de quien recibe: _____

Firma de quien recibe: _____

RECIBIDO
Fecha: 2026/10/07
Firma: [Firma]

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026002098

07/10/2026

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES AUXILIAR:247-Secretaría de Gobierno UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104002-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados CPC: 91137-Servicios de la administración pública relacionados con proyectos de desarrollo de uso múltiple META: 200-Centros de protección social para el adulto mayor adecuados ACTIV: 200-Servicio de atención a los centros de Atención de larga estancia al adulto mayor PROYECTO:202500000045040-Apoyo en la atención integral de la población adulto mayor en situación permanente de desprotección social y/o familiar en el municipio de Pitalito FUENTE:1.3.3.3.20.02.02-R.B. ESTAMP. PROBIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO DE ATENCION PARA LA TERCERA EDAD 30%	65,115,000.00
Total Disponibilidad:		65,115,000.00

OBJETO:

ADICIÓN N° 01 AL PROCESO SECOP II COMPETITIVO MP-SGIS-RE-CF-390-2026 CONTRATO DE FOMENTO N° 342 DE 2026 CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA O POBREZA EXTREMA QUE SE ATIENDAN EN HOGAR DE LARGA ESTANCIA EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE BRUSELAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO.

Son SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable: ANGELICA NATHALY VILLARREAL ASTU

Código Proyecto: 202500000045040

Meta:

Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

JORVELLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO BRAVO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

Elaboró: JDIEGO

Modificó: